



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2019-MPC.

Casma, 01 de Julio del 2019



VISTO:

El Informe N° 141-2019-MPC/GAF, de fecha 27 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 1796-2019-MPC-SGLYCP, de fecha 27 de Junio del 2019, a través de los cuales remiten las Bases Administrativas para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL NACIONES UNIDAS DE LA URBANIZACIÓN NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2019-MPC de fecha 13 de Junio del 2019, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 7, de la Municipalidad Provincial de Casma para el Ejercicio Fiscal 2019, que contiene la inclusión de 02 procedimientos de selección, dentro del cual se encuentra en el ítem N° 26 el servicio "Mejoramiento del Parque Infantil Naciones Unidas de la Urbanización Naciones Unidas, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2019-MPC de fecha 26 de Junio del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Infantil Naciones Unidas de la Urbanización Naciones Unidas, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con un VALOR REFERENCIAL de S/. 426,147.51 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 51/100 Soles), incluyen todo los costos e impuesto de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir, ameritando dicho monto convocar un Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA;

Que, con fecha 27 de Junio 2019, el comité de selección ha llevado a cabo la instalación a fin de elaborar las bases para el presente procedimiento de selección, por lo que se remite las Bases Administrativas para la Ejecución de la Obra: "Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Infantil Naciones Unidas de la Urbanización Naciones Unidas, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", para su aprobación respectiva a efectos de publicar la convocatoria del mismo, de conformidad con el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección y su numeral 43.2 para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2019-MPC.

comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designe un comité de selección;

Que, el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección numeral 44.1. el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (02) cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 y numeral 44.3. para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MPC/CS, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL NACIONES UNIDAS DE LA URBANIZACIÓN NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" elaboradas por el Comité de Selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/.426,147.51 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 51/100 Soles), incluido el IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES
GERENCIA MUNICIPAL

